

Julio 14 de 2020, al Despacho. Vencido el término dado en providencia que antecede.

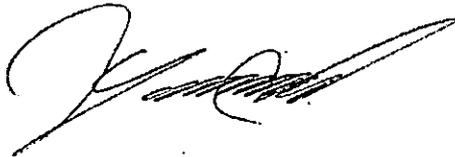
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: Sucesión de Carlos Escobar Duarte
Rad: 2018 – 963

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 502 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que los inventarios y avalúos adicionales no fueron objetados, se les imparte aprobación a los mismos.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>At</u> DE HOY <u>04 AGO. 2020</u> FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario
--